que nos desde agora os avemos por perdido a los
oficios de los dichos pueblos y a cada uno dellos os
caso que por virtud suyo dellos o alguno dellos os
admitido y estamos os habemos contentado que os
y segun y como y en la forma que el
que se dispone y que se ha de hacer y
Remuneración y que se entienda
si los libros no mandamos que juntamente
con esta nuestra carta las presentéis en el
ayuntamiento dentro de los escrivanos de contados
desde el dia que la dicha carta fuere
Saliendo así perdais el oficio y quedando
por ello como de aquien fuerenos servido
y en quanto otro oficio de regimiento
mas quedaremos y asimismo mandamos que no
la dicha nuestra carta pueda contar de nuevo
dada en la ciudad de Sevilla a veinte y seis de diciembre
de mil y quinientos y treinta y cinco años Yo el Rey
Yo el Licenciado del Corral
Por mandado del Rey nuestro señor
Lo firmaron el conde de Miranda
el licenciado Gonçalez
el licenciado don
Fernando Carrillo
Registrada
Registrada